



Radicado: 0863424984001-2021-00298-00.

INFORME SECRETARIAL. Señora Juez, remito a su Despacho proceso EJECUTIVO promovido por JULIO TOMÁS ADÁRRAGA PECHeco, a través de apoderado judicial EMILIA BARANDICA CHARRIS, contra el (la) señor(a) JORGE ANDRÉS POSADA TABORDA y MARÍA LUCELY TABORDA CERVANTES, la cual se encuentra para resolver solicitud de medidas cautelares. Sírvese resolver. Sabanagrande, octubre 22 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).**

Visto el informe secretarial que antecede, siendo que la solicitud se halla ajustada a los requerimientos del artículo 599 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE

1. DECRETESE la medida cautelar de embargo y secuestro de la quinta parte del excedente del salario y demás emolumentos embargables que devenga la demandada, señora MARÍA LUCELY TABORDA CERVANTES C.C. 22.622.142, en calidad de empleada vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico de la Gobernación del Atlántico.
2. COLOCAR los dineros retenidos, a disposición de la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado, número 086342042001, del Banco Agrario de Colombia, sucursal Santo Tomás, con destino al proceso 086344089001-2021-00298-00, en el que figura como demandante JULIO TOMÁS ADÁRRAGA PACHECO, con CC. No. 72.213.193.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Katuska Cudris Llanos

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanagrande - Atlantico

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.

Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.

Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Sabanagrande-Atlántico. Colombia



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande, Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

21b033e7216651d93cc274b5000177f0609b6c49e18992636e10b5c0d204985f

Documento generado en 22/10/2021 09:06:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección: calle 1B No. 2ª-65, Piso 1.
Celular: 3105233382 www.ramajudicial.gov.co.
Email: j01prmpalsabanagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co.
Sabanagrande-Atlántico. Colombia